



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria. (2011060827)

Con fecha de 22 de febrero de 2011 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la resolución mencionada, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de abril de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Categoría: Médico de Urgencias de Atención Primaria

PRESIDENTE

Asunción Ramos Jiménez

VOCALES

Ángel Luis Pons García

María Teresa Macías Pérez

Jesús Arroyo Fernández de Aguilar

SECRETARIO

Ana María Gómez Antúnez

PRESIDENTE

Concepción Torres Lozano

VOCALES

Luis Matsuki Sánchez

Juan Ramírez Márquez

Juan Antonio Cordero Torres

SECRETARIO

Ruth Noemí Casado Domínguez

